

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN CELIACA DE CASTILLA Y LEÓN (ACECALE) FIRMADO EL 10 DE OCTUBRE DE 2019.

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, el día **23 JUL. 2021**

REUNIDOS

De una parte, **D.CARLOS GARCÍA CARBAYO**, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

Y de otra, **DÑA. M^a PATRICIA GARCÍA EGIDO**, en calidad de Presidenta de la Asociación Celíaca de Castilla y León con domicilio fiscal C/ Claudio Moyano, nº 4,8º 3ª de Valladolid y domicilio de actividad en C/ Gran Capitán, nº 53 de Salamanca (Casa de las Asociaciones), y con C.I.F. G-47407226

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y

MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y la Asociación celiaca de Castilla y León suscribieron con fecha 10 de octubre de 2019 un Convenio de Colaboración, señalando en la estipulación segunda del mismo una aportación económica municipal de 10.000,00€.

Que, reunida la comisión de seguimiento del convenio, formada por dos miembros de la asociación y por dos miembros del Ayuntamiento de Salamanca, tal y como viene recogido en la Estipulación Séptima del convenio de referencia, nos solicitan se modifique la Estipulación Segunda, incluyendo nuevos puntos destinados a la justificación económica.

En Virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes



ESTIPULACIONES

Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con la **ASOCIACIÓN CELIACA DE CASTILLA Y LEÓN (ACECALE) FIRMADO EL 10 DE OCTUBRE DE 2019**, la segunda Y cuarta de las estipulaciones, que quedarán redactadas con el siguiente tenor:

"SEGUNDA".-

El Excmo. Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 10.000,00 €, para el desarrollo del programa.

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria 311.20-489.79 del Presupuesto Municipal.

La prestación económica aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca irá destinada únicamente a servicios, programas, actividades etc. que se realicen en la ciudad de Salamanca y teniendo presente que las horas realizadas por el personal contratado se correspondan a las dedicadas a los ciudadanos de Salamanca.

Bloque 1: Pudiendo suponer esta justificación una cuantía económica de un mínimo del 60% pudiendo llegar hasta el 100%.

- Gastos de personal.
- Gastos de gestoría (nóminas, declaraciones tributarias, gestiones ante Administraciones Públicas...).
- Material para cursos y talleres.
- Organización y desarrollo de cursos, conferencias, jornadas, congresos (pago de ponentes, alojamiento, alquiler de equipos y espacios adecuados que cumplan con las condiciones para poder realizar los cursos de cocina...).
- Gastos derivados del control analítico: Recogida de muestras y su correspondiente análisis en laboratorio acreditado para comprobar la ausencia/presencia de gluten en platos y menús ofertados a personas celíacas en establecimientos incluidos en el canal HORECA y de productos elaborados en obradores, hornos, carnicerías, heladerías u otro tipo de establecimientos de Salamanca, que oferten productos sin gluten.

Bloque 2: No debe suponer una justificación superior al 40% del total de la cuantía económica del convenio

- Campañas de información, difusión y divulgación.
- Gastos derivados de productos de protección (EPIS Covid, guantes, mascarillas, geles....)
- Comunicaciones (teléfono, correo, internet, pagina web, y mensajería).
- Material de oficina, librería, papelería y consumibles de ofimática.
- Material divulgativo para socios.
- Gastos de imprenta.
- Publicaciones.
- Reparación y mantenimiento de equipos informáticos.

"CUARTA".- JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención por importe de 10.000,00 €, se realizará hasta 31 de diciembre de 2021 mediante la presentación de la siguiente documentación.

- Fecha de expedición: deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

No variando el resto de los puntos recogidos en dicha estipulación.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en lugar y fecha antes señalados.



Fdo.- Carlos García Carbayo



Fdo.- M^a Patricia García Egido